

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
22 de mayo de 2019**

<b>PRESIDENTE:</b>	D. José Luis Álvarez de Francisco
<b>VOCALES</b>	
<b>Secretario Accidental:</b>	D. Andrés Jaramillo Martín
<b>Interventor General:</b>	D. Fernando Álvarez Rodríguez
<b>Técnico de Fiscalización:</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico
<b>Director Coordinación Jurídica:</b>	D. Felipe Jiménez Andrés
<b>Adjunto Coordinación Jurídica:</b>	D. Juan Antonio Cano Mombiela
<b>(Con voz, sin voto)</b>	
<b>Secretaria:</b>	D <sup>a</sup> . Lisa Martín-Aragón Baudel

En el Salón de Plenos del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve horas y trece minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria, comparecen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

**1.- Propuesta de adjudicación- 2019003OBR Reparación y mejora de los colegios públicos**

Se da cuenta del informe número 384/2019 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve:

*“INFORME 384/2019.*

*Asunto: Documentación presentada por Flodi S.L. en el procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de “Reparación y mejora de los colegios públicos 2019”, no sujeto a regulación armonizada, con un solo criterio de adjudicación.*

*Dicho licitador ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:*

- *Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Garantía definitiva por importe de 10.869,76 euros.*

*De la documentación aportada, junto con la inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Contratistas del Sector Público (ROLECE) se desprende que el licitador cuenta con la documentación requerida para resultar adjudicatario del contrato de ejecución de obras.*

*Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50

*EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."*

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato 2019003OBR Reparación y mejora de los colegios públicos a favor de la mercantil FLODI, S. L.

**2.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento 2018040SER- Servicio de atención integral a las familias-**

Tras la sesión de la Mesa de contratación de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la mercantil AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S. L. fue requerida por estar su proposición incurso en presunción de anormalidad.

Tras la justificación de su oferta, la documentación remitida por la mercantil ha sido informada por Coordinadora de Servicios Sociales, Doña Rosa María Fernández del Rey, en informe de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es que sigue:

**"INFORME**

**ASUNTO:** *Informar sobre la propuesta de licitación realizada por la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. en relación al Servicio de Atención Integral a las Familias en el Municipio de Las Rozas de Madrid.*

*Las Rozas de Madrid a 9 de Mayo de 2019*

*A petición del departamento de coordinación jurídica se emite el siguiente informe:*

*En relación a la oferta presentada por la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. para la ejecución del Servicio de Atención Integral a las Familias, desde el punto de vista técnico consideramos que la bajada sobre el precio base de licitación puede suponer inevitablemente un problema en relación a la calidad del servicio.*

*Con respecto a la justificación presentada en informe emitido con fecha 29 de abril de 2019, sobre el gasto económico para la prestación del servicio, informar que:*

- 1) *No desglosa el importe del gasto correspondiente "al resto de personal necesario para la prestación del servicio" por importe de 79.092 €*
- 2) *Resta las deducciones por contratación de personal con discapacidad, 13.500 € y/o en situación de desempleo de larga duración, 1.500 €. desconociendo si este personal cuenta con la experiencia y formación exigida en el apartado 2.8 Medios humanos del Pliego de las Prescripciones Técnicas.*
- 3) *En gestión de equipos y sistemas informáticos, indica que cuenta con un excedente, que entendemos que puede suponer costes de mantenimiento, sustitución, contratación de líneas telefónicas que inevitablemente originan un coste.*
- 4) *En el cuadro del precio de licitación indica un importe de Gastos Generales y de Beneficio de 7.499,36 € que supondría un 4,59 % sobre el precio total de la licitación durante dos años, considerando que es una cantidad insuficiente para dar respuesta a todo el gasto de material y demás costes indirectos, como pueden ser, entre otros, póliza de seguros de responsabilidad civil, gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos... todos ellos necesarios para la prestación del servicio.*

*Por lo tanto, no se puede dar por justificada la bajada desproporcionada en base al informe presentado."*





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D28DEC70C70CF8F70506ABBF4A815D57239A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Asimismo se da cuenta del informe número 380/2019 emitido por D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es:

**“INFORME 380/2019.**

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Servicio de atención integral a familias”, no sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios.*

*Ha sido emitido informe por la Coordinadora de Servicios Sociales, Dña. Rosa María Fernández del Rey, con fecha 9 de mayo de 2019, en la que considera que no puede dar por justificada la oferta efectuada por Aebia Tecnología y Servicios S.L.*

*Además de las razones argumentadas por dicha técnico, debe hacerse constar, igualmente, que no se encuentran valorado el coste económico de las mejoras habiendo ofertado, con este carácter, un total de 233 horas anuales de incremento, sin coste alguno para el Ayuntamiento, lo que supone un 10,19% sobre el total de horas exigidos.*

*Teniendo en cuenta que considera una cifra de 7.449,36 € en concepto de gastos generales y beneficio industrial, es obvio que dicha oferta, en los términos planteados, no puede ser cumplida, atendiendo, además, a los costes salariales contenidos en la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*El resto de ofertas presentadas, aplicando los criterios de valoración contenidos en el pliego de cláusulas administrativas, todos ellos objetivos, mediante la aplicación de simples fórmulas matemáticas, obtienen la siguiente puntuación:*

LICITADOR	PRECIO	1	2	3	4	5	6	PUNTOS PRECIO	7	8	9	10	11	TOTAL
ARQUISOCIAL S.L.	197000	100	50	50	25	50	3,42	20,48	16	10	10	8	10	74,48
BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	199245	0	16	0	50	0	2,32	13,90	0	3,2	0	8	10	35,10
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.	196848	100	50	50	25	50	3,50	20,93	16	10	10	8	10	74,93
INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L.	197519,8	100	50	50	25	50	3,17	18,96	16	10	10	8	10	72,96
SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES S.A.	188298	100	8	50	50	50	7,69	46,00	16	1,6	10	8	10	91,60

- (1) Incremento de horas anuales de formación a profesionales y usuarios del servicio de atención psicológica especializada en violencia en el ámbito de la familia sobre el mínimo de 1.440 horas anuales.
- (2) Incremento de horas anuales de formación a profesionales y usuarios del servicio de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género sobre el mínimo de 720 horas anuales:
- (3) Incremento de horas anuales de formación a profesionales y usuarios del servicio de atención psicológica a familias con menores en conflicto, riesgo o desamparo sobre el mínimo de 720 horas anuales.
- (4) Incremento de horas anuales de formación a profesionales y usuarios del servicio de coordinación parental sobre el mínimo de 384 horas anuales.
- (5) Incremento de horas anuales de formación a profesionales y usuarios del servicio de mediación familiar y apoyo en problemas legales de familia sobre el mínimo de 720 horas anuales.
- (6) Porcentaje de baja ofertado.
- (7) Puntuación obtenida por el criterio -1-
- (8) Puntuación obtenida por el criterio -2-
- (9) Puntuación obtenida por el criterio -3-
- (10) Puntuación obtenida por el criterio -4-
- (11) Puntuación obtenida por el criterio -5-

Por tanto, la puntuación más elevada la alcanza la oferta presentada por **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES S.A.**

Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50

*EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."*

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO:** Excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S. L. por no haber justificado adecuadamente su oferta.

**SEGUNDO:** Aprobar las valoraciones contenidas en el informe jurídico de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve transcrito suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

**3.- Propuesta de adjudicación- 2018040SER- Servicio de atención integral a las familias**

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros presentes seleccionar como oferta más ventajosa en el procedimiento de licitación 2018040SER- *Servicio de atención integral a las familias*, la realizada por la mercantil SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES S.A.

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento 2019005SER- Ayuda a domicilio**

Tras el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación a la mercantil OHL INGESAN, S. A. por estar su proposición incurso en presunción de anormalidad, la documentación remitida por la mercantil ha sido informada por Coordinadora de Servicios Sociales, Doña Rosa María Fernández del Rey, en informe de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es que sigue:

**"INFORME**

**ASUNTO:** *Informar sobre la propuesta de licitación realizada por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. en relación al Servicio de Ayuda a domicilio en el Municipio de Las Rozas de Madrid.*

*Las Rozas de Madrid a 14 de Mayo de 2019*

*A petición del departamento de coordinación jurídica se emite el siguiente informe:*

*En relación a la oferta presentada por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. en relación al Servicio de Ayuda a domicilio en el Municipio de Las Rozas de Madrid, con respecto a la justificación presentada en informe emitido por baja anormal o desproporcionada con fecha 9 de mayo de 2019 sobre el gasto económico para la prestación del servicio, informar que, la empresa justifica el gasto del servicio en su conjunto: Medios personales, técnico, materiales y mejoras.*

*No obstante, la mejora propuesta de 1.100 horas anuales para limpieza de "choque", desinfección y desinfectación en domicilios de usuarios del servicio, cabe considerar que la cantidad propuesta es desproporcionada para las necesidades de actuación según el volumen del servicio.*

*Lo que comunicamos a los efectos oportunos."*

Asimismo se da cuenta del informe número 382/2019 emitido por D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es:



"INFORME 382/2019.

Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Ayuda a domicilio" sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación.

Ha sido emitido informe por la Coordinadora de Servicios Sociales, Dña. Rosa María Fernández del Rey, considerando que la oferta presentada por OHL Servicios Ingesan S.A. está justificada.

Las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación, tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, concretados en simples fórmulas matemáticas.

LICITADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	16,98	18,48	3,00	10,00	1.100,00	300,00	2,00	0,12	0,11	0,20	0,02	6,00	20,00	20,00	17,14	63,37
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	15,94	16,90	3,00	10,00	100,00	100,00	2,00	6,24	8,65	10,60	2,00	6,00	20,00	1,82	5,71	46,13
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	15,80	17,20	3,00	10,00	200,00	200,00	2,00	7,06	7,03	12,00	1,63	6,00	20,00	3,64	11,43	54,69
PEOPLE PLUS INNOVATION S.L.U.	16,76	18,31	3,00	10,00	400,00	350,00	2,00	1,41	1,03	2,40	0,24	6,00	20,00	7,27	20,00	55,91

Por tanto, la puntuación más elevada la alcanza OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

Dado que dicha mercantil oferta una cantidad de horas anuales de limpieza de choque y desinfección en domicilios de usuarios de servicios de 1.100 horas anuales (prácticamente cuatro horas y media diarias, de lunes a viernes, excluyendo festivos), y que la puntuación de dicha mejora es determinante para la adjudicación del contrato, de resultar finalmente adjudicataria del mismo, la responsable del contrato, al comienzo del mismo, deberá planificar la ejecución de la citada mejora, a fin de que tenga la incidencia resultante de la puntuación obtenida.

Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO:** Admitir al presente procedimiento de licitación la oferta presentada por la mercantil OHL INGESAN, S. A. debiendo en caso de resultar finalmente adjudicataria del mismo, la responsable del contrato, al comienzo del mismo, deberá planificar la ejecución de la citada mejora, a fin de que tenga la incidencia resultante de la puntuación obtenida.

**SEGUNDO:** Aprobar las valoraciones contenidas en el informe jurídico de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve transcrito suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

**5.- Propuesta de adjudicación en el procedimiento 2019005SER- Ayuda a domicilio**

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros presentes seleccionar como oferta más ventajosa en el procedimiento de licitación 2019005SER- Ayuda a domicilio, la realizada por la mercantil OHL INGESAN, S. A.



DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172; X3ICY-C4R08-F8UFZ; FDF7D2BDEC70CF8F70506ABBFA4815D57233A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

**6.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento 2019001SUM- Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de equipos multifunción e impresoras**

Tras el oportuno requerimiento realizado por la Mesa de contratación, la mercantil KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S. A. aportó la documentación justificativa, la cual ha sido informada por el Técnico Municipal, Juan Manuel Ortiz de Pablo, en informe de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dispone:

*“ASUNTO: Informe técnico solicitado por la U.A. de Contratación relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada al procedimiento abierto para la adjudicación del “Suministro por el método de renting, sin opción de compra, de equipos multifunción e impresoras para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”.*

*De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por el Servicio de Contratación, la oferta presentada por la empresa **Kyocera Document Solutions España, S.A.**, está incurso en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXI del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.*

*En este sentido, y una vez transcurrido el plazo para que presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, ha sido recibida en tiempo y forma.*

*Analizada la documentación presentada, por parte del técnico que suscribe, se considera suficiente ya que aportan un estudio de costes, imputando por un lado los costes del renting de los equipos y por otro lado las copias estimadas conforme al pliego, a los que incorporan una cantidad correspondiente a los costes indirectos y de estructura (2 %) quedando un margen comercial o beneficio del 5,58 %, que si bien no son muy elevados son suficientes para cubrir los costes del suministro y cualquier eventualidad que pudiera surgir para un contrato de este tipo.*

*Asimismo, desde 2013 y hasta la actualidad, se ha estado utilizando el procedimiento de Adquisición Centralizada de la Dirección General del Patrimonio del Estado 05/2013, al que este Ayuntamiento se adhirió para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, con contratos con esta misma empresa con importes similares en el renting de las máquinas, prestando un buen servicio durante todo este periodo.*

**CONCLUSIÓN:**

*Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizada la oferta presentada, se considera, con base en la documentación aportada por el licitador en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que la misma está **SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA**, por las razones indicadas en este informe.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.*

*Las Rozas de Madrid, a 21 de mayo de 2019*

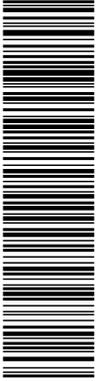
**EL TÉCNICO MUNICIPAL”**

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda admitir la oferta presentada por la mercantil KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S. A. y aprobar la siguiente valoración de la oferta:

**Oferta Económica:**

- Precio unitario renting Modelo A: 62,56 €/mes
- Precio unitario renting Modelo B: 48,44 €/mes
- Precio unitario renting Modelo C: 141,46 €/mes

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D2BDEC70CF8F70506ABBF4A815D57239A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- Precio coste copia color: 0,0375 €
- Precio coste copia blanco y negro: 0,0042 €

**Valor concedido por la Mesa a la oferta económica de acuerdo con el PCAP: 80 puntos.**

**Criterios cualitativos:**

Tiempo de respuesta de 2 horas con respecto a las averías e incidencias que se puedan producir en las máquinas suministradas. **Valor concedido por la Mesa de acuerdo con el PCAP: 10 puntos.**

Se compromete a suministrar equipos bajo este contrato cuyo tambor y revelador tengan una autonomía mínima de 600.000 copias. **Valor concedido por la Mesa de acuerdo con el PCAP: 10 puntos.**

**Total valoración: 100 puntos.**

**7.- Propuesta de adjudicación en el procedimiento - 2019001SUM - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de equipos multifunción e impresoras**

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros presentes seleccionar como oferta más ventajosa en el procedimiento de licitación 2019001SUM - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de equipos multifunción e impresoras, la realizada por la mercantil KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S. A.

**8.- Examen de la documentación aportada por INFOBIBLIOTECAS, S. L. – 2018008SUM- Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales Lote nº 3: Ficción adultos:**

Se da cuenta del informe número 385/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“INFORME 385/2019.*

*Asunto: Documentación presentada por Infobibliotecas S.L. en el procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato de suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales (6 lotes). Lote 3: Ficción adultos.*

*Dicho licitador ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:*

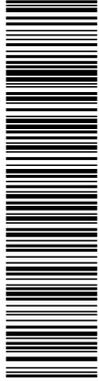
- Informe de trabajadores en alta en código de cuenta de cotización.
- Certificaciones acreditativas de la solvencia técnica exigida, superior a la misma.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Pontevedra, de las que se desprende que el ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a 1.
- Escritura de constitución y estatutos sociales.
- Garantía definitiva por importe de 600,00 euros.

*De la documentación aportada, cuenta con la documentación requerida para resultar adjudicatario del contrato de suministro.*

*Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.*

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D28DEC2C70CF8F70506ABBFA4815D57239A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

*COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."*

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros proponer la adjudicación del contrato 2018008SUM- Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales Lote nº 3: Ficción adultos, a favor de la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S. L.

Además la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, incluir en el orden del día de la presente sesión por razones de carácter técnico, cuantos actos la Plataforma de contratación determine como "pendientes de celebración", a cuyo efecto se incorporan los siguientes puntos en el orden del día: 26.- Apertura otros, 27.- Valoración otros y 28.- Apertura y Calificación Administrativa.

**9.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente (art.159) - 2019004SUM - Mobiliario urbano para la calle Real- Lote nº 1: Jardineras de tronco piramidal.**

Se da cuenta a la Mesa de contratación del informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dispone:

*"INFORME: JUSTIFICACION DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE "2019004SUM: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA CALLE REAL. LOTES 1 Y 2".*

**1.-ANTECEDENTES:**

*Las empresa FUNDUCTIL TARREGA S.L., presenta con fecha 13 de mayo de 2019, los respectivos documentos de justificación de la baja desproporcionada de su oferta presentada al procedimiento de adjudicación de "2019004SUM: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA CALLE REAL. LOTES 1 Y 2".*

*La correcta ejecución del servicio implica que las diferentes unidades que integran el proyecto puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del mismo y al Pliego de Condiciones Técnicas, para ello es necesario que se sea justificada la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecutan las obras, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

**2.-INFORME:**

*Se analiza a continuación la documentación aportada:*

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:**

*Aportan cuadro de precios descompuestos de Jardinera Tronco piramidal y Jardinera Prisma rectangular.*

*No aportan justificación de compra de material (oferta de suministradores).*

*No aportan la justificación de costes de amortización.*

*No aportan la justificación del coste horario de manos de obra (convenio laboral correspondiente con coste empresa).*

*Aplican el 13% para gastos generales y el 6% para beneficio industrial.*

**3.-CONCLUSION:**

*Por lo expuesto y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., se pasa a valorar las justificaciones objeto del presente informe.*

*Se considera NO JUSTIFICADA la baja desproporcionada presentada por FUNDUCTIL TARREGA S.L., ya que no se soporta la composición de los precios ofertados.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos*

*Las Rozas de Madrid,  
Fdo. Digitalmente: José Casado Rodríguez  
Ingeniero de Caminos Municipal"*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D2BDEC70C6F8F70506ABBFA48152D57239A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Asimismo se da cuenta del informe nº 381/2019 suscrito por D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“INFORME 381/2019.*

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Mobiliario urbano para la calle Real”, no sujeto a regulación armonizada, con un solo criterio de adjudicación.*

*Ha sido emitido informe por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez, considerando que la oferta presentada por Funductil Tárrega S.L. no está justificada.*

*El resto de ofertas presentadas quedan como sigue, al ser el único criterio de adjudicación el precio.*

LOTE 1:

LICITADOR	PRECIO
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	10.972,50 €
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	13.490,00 €

LOTE 2:

LICITADOR	PRECIO
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	63.960,00 €
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	70.720,00 €

*Por tanto, la oferta más económica en ambos lotes la presente Bricantel España S.L.*

*Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.*

*EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.”*

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO:** Excluir del presente procedimiento de licitación (Lote nº 1) a la mercantil FUNDUCTIL TÁRREGA, S. L. por no haber justificado debidamente el contenido de su oferta.

**SEGUNDO:** Aprobar las valoraciones siguientes de acuerdo con el informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica:

LICITADOR	VALORACIÓN
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	2
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	1

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D2BDEC2C70CF8F70506ABBFAA8159D57239A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

**10.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente (art.159) - 2019004SUM - Mobiliario urbano para la calle Real- Lote nº 2: Jardineras de prisma rectangular.**

Se da cuenta a la Mesa de contratación del informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dispone:

*“INFORME: JUSTIFICACION DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE “2019004SUM: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA CALLE REAL. LOTES 1 Y 2”.*

**1.-ANTECEDENTES:**

*Las empresa FUNDUCTIL TARREGA S.L., presenta con fecha 13 de mayo de 2019, los respectivos documentos de justificación de la baja desproporcionada de su oferta presentada al procedimiento de adjudicación de “2019004SUM: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA CALLE REAL. LOTES 1 Y 2”.*

*La correcta ejecución del servicio implica que las diferentes unidades que integran el proyecto puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del mismo y al Pliego de Condiciones Técnicas, para ello es necesario que se sea justificada la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecutan las obras, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

**2.-INFORME:**

*Se analiza a continuación la documentación aportada:*

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:**

*Aportan cuadro de precios descompuestos de Jardinera Tronco piramidal y Jardinera Prisma rectangular.*

*No aportan justificación de compra de material (oferta de suministradores).*

*No aportan la justificación de costes de amortización.*

*No aportan la justificación del coste horario de manos de obra (convenio laboral correspondiente con coste empresa).*

*Aplican el 13% para gastos generales y el 6% para beneficio industrial.*

**3.-CONCLUSION:**

*Por lo expuesto y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., se pasa a valorar las justificaciones objeto del presente informe.*

*Se considera NO JUSTIFICADA la baja desproporcionada presentada por FUNDUCTIL TARREGA S.L., ya que no se soporta la composición de los precios ofertados.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos*

*Las Rozas de Madrid,  
Fdo. Digitalmente: José Casado Rodríguez  
Ingeniero de Caminos Municipal”*

Asimismo se da cuenta del informe nº 381/2019 suscrito por D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“INFORME 381/2019.**

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Mobiliario urbano para la calle Real”, no sujeto a regulación armonizada, con un solo criterio de adjudicación.*

*Ha sido emitido informe por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez, considerando que la oferta presentada por Funductil Tárrega S.L. no está justificada.*

*El resto de ofertas presentadas quedan como sigue, al ser el único criterio de adjudicación el precio.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D28DEC70CF8F70506ABBFAA8152D57233A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozases

LOTE 1:

LICITADOR	PRECIO
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	10.972,50 €
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	13.490,00 €

LOTE 2:

LICITADOR	PRECIO
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	63.960,00 €
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	70.720,00 €

Por tanto, la oferta más económica en ambos lotes la presente Bricantel España S.L.

Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Edo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO:** Excluir del presente procedimiento de licitación (Lote nº 1) a la mercantil FUNDUCTIL TÁRREGA, S. L. por no haber justificado debidamente el contenido de su oferta.

**SEGUNDO:** Aprobar las valoraciones siguientes de acuerdo con el informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica:

LICITADOR	VALORACIÓN
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	2
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	1

**11.- Propuesta de adjudicación - 2019004SUM - Mobiliario urbano para la calle Real- Lote nº 1: Jardineras de tronco piramidal y Lote nº 2: Jardineras de prisma rectangular.**

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación la misma acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la adjudicación del contrato 2019004SUM - Mobiliario urbano para la calle Real- Lote nº 1: Jardineras de tronco piramidal y Lote nº 2: Jardineras de prisma rectangular a favor de la mercantil **BRICANTEL ESPAÑA, S. L.**

Una vez comprobada su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, se acuerda requerir a la misma para que en el plazo de siete días hábiles proceda a aportar la documentación requerida de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

**12.- Propuesta de adjudicación – 2019014SER - Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D2BDEC2C70CF8F70506ABBFAA8152D57233A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Se da cuenta del escrito presentado por la mercantil que había resultado propuesta para la adjudicación del presente contrato, El Ejidillo Viveros Integrales, S. A., por la que la misma comunica la retirada de su oferta en el presente procedimiento de licitación debido a un error en la proposición económica.

Asimismo se da cuenta del informe número 386/2019, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME 386/2019.**

*Asunto: Escrito presentado por El Ejidillo Viveros Integrales S.L. retirando la oferta presentada.*

*Dicho licitador ha presentado, con fecha de hoy 21 de marzo de 2019, escrito por el cual retiran su oferta, por lo que procede requerir la documentación administrativa al siguiente licitador, es decir, CONTRATAS ANCAR S.L.*

*Las Rozas de Madrid, 21 de mayo de 2019.*

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,**

*Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.”*

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la adjudicación del presente contrato 2019014SER *Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales* a favor de la mercantil CONTRATAS ANCAR, S. L. por ser la siguiente oferta más ventajosa económicamente y requerir a la misma a fin de que presente la documentación administrativa requerida de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

*Siendo las diez horas y cinco minutos abandona la sesión D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica.*

**13.- Apertura y calificación administrativa – 2019017SER Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (Lote nº 1: Jurisdicción contencioso-administrativa (a excepción de función pública))**

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación Administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: B85345452 CHAVARRI ABOGADOS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: J78272101 DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B83162453 ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROCESALES, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B82988098 FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B85173961 G CUETO LEGAL, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional



CIF B04522454 LEALTADIS ABOGADOS, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B98120298 NUEVAS VENTAJAS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional en forma de aval, <b>sin depósito en la Tesorería Municipal.</b>
NIF: 03910802C PABLO MORAN CRUZ	<b>Documento por el que expresa su voluntad de no licitar al presente procedimiento.</b>

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO:** Excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S. L. por no haber presentado su licitación en la forma prevista en el PCAP, asimismo excluir al licitador Pablo Moran Cruz, por haber indicado su deseo de no licitar al procedimiento.

**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil NUEVAS VENTAJAS, S. L. a fin de que aporte documento acreditativo de haber depositado original de aval en la Tesorería Municipal, otorgándole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.

**TERCERO:** Admitir al resto de licitadores que han presentado la documentación requerida al presente procedimiento y que figuran en cuadro anteriormente dispuesto.

**14.- Apertura y calificación administrativa – 2019017SER Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (Lote nº 2: Función pública (jurisdicción contencioso-administrativa y social)**

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación Administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
NIF: 77504402Z ABOGADO	Declaración Responsable Garantía provisional
CIF: J78272101 DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B84797183 JORGE JUAN ABOGADOS, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF B96336565 MONFORT Y BONELL ABOGADOS, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B98120298 NUEVAS VENTAJAS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional en forma de aval, <b>sin depósito en la Tesorería Municipal.</b>
NIF: 03910802C PABLO MORAN CRUZ	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) <b>Certificado de saldo de cuenta bancaria de su titularidad.</b>

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D2BDEC70C70CF8F70506ABBF4A8152D57239A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO:** Excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S. L. por no haber presentado su licitación en la forma prevista en el PCAP.

**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil NUEVAS VENTAJAS, S. L. a fin de que aporte documento acreditativo de haber depositado original de aval en la Tesorería Municipal, otorgándole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.

**TERCERO:** Requerir al licitador ABOGADO con NIF 77504402Z a fin de que aporte el Documento Europeo Único de Contratación, otorgándole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.

**CUARTO:** Requerir al licitador Pablo Morán Cruz a fin de que aporte la garantía provisional en la forma prevista en el PCAP debidamente constituida a fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes, otorgándole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.

**QUINTO:** Admitir al resto de licitadores que han presentado la documentación requerida al presente procedimiento y que figuran en cuadro anteriormente dispuesto.

**15.- Apertura y calificación administrativa – 2019017SER Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (Lote nº 3: Jurisdicción penal)**

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación Administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: J78272101 DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B92918325 GAONA ABOGADOS, S. L. P.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional
CIF: B98120298 NUEVAS VENTAJAS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Garantía provisional en forma de aval, <b>sin depósito en la Tesorería Municipal.</b>
NIF: 03910802C PABLO MORAN CRUZ	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) <b>Certificado de saldo de cuenta bancaria de su titularidad.</b>

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO:** Requerir a la mercantil NUEVAS VENTAJAS, S. L. a fin de que aporte documento acreditativo de haber depositado original de aval en la Tesorería Municipal, otorgándole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador Pablo Morán Cruz a fin de que aporte la garantía provisional en la forma prevista en el PCAP debidamente constituida a fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes, otorgándole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172-X3ICY-C4R08-F8UFZ-FDF7D2BDEC70C70CF8F70506ABBF4A8159D5723A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

**TERCERO:** Admitir al resto de licitadores que han presentado la documentación requerida al presente procedimiento y que figuran en cuadro anteriormente dispuesto.

**16, 17, Y 18.- Apertura de criterios basados en juicios de valor - 2019017SER Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales**

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, dejar estos puntos del orden del día obre la Mesa hasta tanto se procedan a practicar y subsanar en su caso, los requerimientos que se realicen.

**19.- Apertura y calificación administrativa- 2019004SER Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales, (Lote nº 1: Mantenimiento y control)**

*Siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos se reincorpora a la sesión, D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica.*

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación Administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B93208421 GRUPO MASERCO, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir a las mercantiles que figuran en el cuadro arriba dispuesto, al presente procedimiento de licitación.

**20.- Apertura y calificación administrativa- 2019004SER Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales, (Lote nº 2: Servicio de taquilla)**

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación Administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B04307120 DIMOBA SERVICIOS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B93208421 GRUPO MASERCO, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B92843432 PERSONA OUTSOURCING, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir a las mercantiles que figuran en el cuadro arriba dispuesto, al presente procedimiento de licitación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027172; X3ICY-C4R08-F8UFZ; FDF7D2BDEC70C70CF8F70506ABBFAA8152D57239A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

**21.- Apertura y calificación administrativa- 2019004SER Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales, (Lote nº 3: Mantenimiento y control de instalaciones periféricas y campo de rugby)**

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Documentación Administrativa" de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B93208421 GRUPO MASERCO, S. L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir a las mercantiles que figuran en el cuadro arriba dispuesto, al presente procedimiento de licitación.

**22.- Apertura criterios evaluables automáticamente - 2019004SER Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales, (Lote nº 1: Mantenimiento y control)**

En acto público se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A.	Oferta económica: 81.345,21 € por dos años de duración del contrato Criterios de calidad: Incremento horas anuales de prestación del servicio: 0 horas
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.	Oferta económica: 168.550,00 € por dos años de duración del contrato Criterios de calidad: Incremento horas anuales de prestación del servicio: 0 horas
CIF: B93208421 GRUPO MASERCO, S. L.	Oferta económica: 152.083,56 € por dos años de duración del contrato Criterios de calidad: Incremento horas anuales de prestación del servicio: 220 horas

A la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes dar traslado de las mismas al servicio correspondiente para su valoración, y requerir aquellas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad.

**23.- Apertura criterios evaluables automáticamente - 2019004SER Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales, (Lote nº 2: Servicio de taquilla)**

En acto público se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A.	Oferta económica: 79.470,88 € Criterios calidad: Incremento horas anuales prestación del servicio: 0.
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.	Oferta económica: 168.325,00 € Criterios calidad: Incremento horas anuales prestación del servicio: 0.
CIF: B04307120 DIMOBA SERVICIOS, S. L.	Oferta económica: 161.500,00 € Criterios calidad:

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -22 MEJ29-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3ICY-C4R08-F8UFZ Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:16:11 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 03/06/2019 14:27 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 04/06/2019 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2019 12:50



	Incremento horas anuales prestación del servicio: 240.
CIF: B93208421 GRUPO MASERCO, S. L.	Oferta económica: 152.234,82 € Criterios calidad: Incremento horas anuales prestación del servicio: 0.
CIF: B92843432 PERSONA OUTSOURCING, S. L.	Oferta económica: 155.650,00 € Criterios calidad: Incremento horas anuales prestación del servicio: 0.
CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	Oferta económica: 166.145,00 € Criterios calidad: Incremento horas anuales prestación del servicio: 220.
CIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO	Oferta económica: 170.164,09 € Criterios calidad: Incremento horas anuales prestación del servicio: 220.

A la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes dar traslado de las mismas al servicio correspondiente para su valoración, y requerir aquellas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad.

**24.- Apertura criterios evaluables automáticamente -2019004SER Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales, (Lote nº 3: Mantenimiento y control de instalaciones periféricas y campo de rugby)**

En acto público se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A.	Oferta económica: 157.661,43 € por dos años de duración del contrato Criterios de calidad: Incremento horas anuales de prestación del servicio: 0 horas
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.	Oferta económica: 320.150,00 € por dos años de duración del contrato Criterios de calidad: Incremento horas anuales de prestación del servicio: 0 horas
CIF: B93208421 GRUPO MASERCO, S. L.	Oferta económica: 295.953,10 € por dos años de duración del contrato Criterios de calidad: Incremento horas anuales de prestación del servicio: 220 horas

A la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes dar traslado de las mismas al servicio correspondiente para su valoración, y requerir aquellas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad.

Asimismo la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes incorporar los actos para su gestión en la plataforma con número **25, 26, 27 y 28.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las once horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel  
SECRETARIA

D. José Luis Álvarez de Francisco  
PRESIDENTE